



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobernación Provincia Limarí

OVALLE, 28 ABR. 2010  
0330  
RESOLUCIÓN EXTA. N° \_\_\_\_\_

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

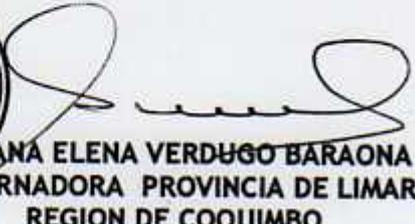
Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 1600 DE 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público año 2010; La Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; las cotizaciones presentadas por tres oferentes para el servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines de la Gobernación de Limarí y las facultades inherentes a mi cargo

#### RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de áreas verdes y jardines suscrito entre la Gobernación de Limarí y don **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS** mediante el cual este se comprometió a realizar el servicio de corte de césped interior y exterior, aplicación de productos pesticidas y abonos, poda de árboles y arbustos de la Gobernación de Limarí, por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, en la forma y condiciones señalada en el contrato.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto, a los recursos del Presupuesto de Ingresos y Gastos Corrientes, aprobado por Res. Exta. N° 556 de 13.01.10. del Ministerio del Interior, Subtítulo 22, Item 08, Asignación 002, "Servicio de Mantención de Jardines"

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



  
SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGION DE COQUIMBO



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gobernación Provincia Limarí

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA

En Ovalle, a 20 de abril de 2010, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernadora Titular doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambas domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS**, rut. N° 9.938.149-3, con domicilio en calle Manuel Peñafiel s/n sector Vista Hermosa de Ovalle, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO** : Don, **HECTOR ENRIQUE RIVERA FARIAS** quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, el servicio de mantenimiento de áreas verdes jardines de la Gobernación, labores que incluyen, corte de césped interior y exterior, aplicación de productos pesticidas y abonos, poda de árboles y arbustos. Se hace presente que los productos químicos y abonos los aporta la Gobernación Provincial.

**SEGUNDO** : Los servicios se prestarán 2 veces al mes (cada quince días) e incluirán servicios extraordinarios a requerimiento de la Autoridad. Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de boleta de honorarios.

**TERCERO** : El presente contrato regirá a partir del 1° de abril y expirará el 31 de diciembre de 2010. Se hace presente que los servicios se comenzaron a prestar el 1° de abril de 2010.

**CUARTO** : Se hace presente que en virtud de este contrato, el prestador de servicios no asume condición de empleado público, ni la Gobernación podrá considerarlo bajo su subordinación o dependencia, quedando esta repartición especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de mantenimiento se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el prestador asume en forma personal el encargo, sin facultad de compartir o delegar el contrato a terceros.

**QUINTO** : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause al mobiliario de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.



*[Handwritten signature]*